



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos. Ingresa al Despacho para considerar acerca de la admisión o inadmisión de la demanda.


DANIÉL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario

San Gil, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (moralidad administrativa) |
| DEMANDANTE | LUIS EMILIO COBOS MANTILLA |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE BARICHARA (SDER) |
| RADICADO | 686793333003-2020-00036-00 |
| PROVIDENCIA | ADMITE DEMANDA |

Una vez revisado el escrito introductorio y los documentos que lo acompañan, se constata que cumple con los presupuestos legales contemplados en los artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 10º del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia se procederá a ADMITIR para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada por el señor LUIS EMILIO COBOS MANTILLA quien en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instauró en contra del MUNICIPIO DE BARICHARA (SDER), por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos a "la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público, la seguridad y salubridad públicas y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, consagrada en los numerales B, E, G, J y M del Art. 4 de la ley 472 de 1998". En consecuencia, se

RESUELVE:

- Primero: ADMITIR LA DEMANDA de la referencia.
- Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al (i) MUNICIPIO DE BARICHARA -SANTANDER, por intermedio de su representante legal o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, (ii) al REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; (iii) al representante de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198, 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011. El cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia que se va a notificar.
- Tercero: Córrese traslado a la parte demandada, y a los demás intervinientes, por el término de diez (10) días, dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones previstas en art. 23 de la Ley 472 del 1998, solicitar pruebas, según lo dispone el artículo 22 Ley 472 del 1998.

El término anteriormente señalado sólo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtirse la última notificación.

RADICADO: 68679333300320200003600
ACCIÓN: PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BARICHARA (SDER)

Por secretaría del Juzgado, remitase de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición.

Cuarto: REQUIÉRASE al MUNICIPIO DE BARICHARA (SDER), para que junto con la contestación de la demanda allegue al proceso todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer.

Quinto: POR SECRETARÍA elabórese el aviso correspondiente para informar a los miembros de la comunidad la presente decisión, conforme el Art. 21 de la Ley 472 de 1998.

Sexto: REQUERIR al accionante, para que una vez elaborado el aviso lo publique en un medio masivo de comunicación o cualquier mecanismo eficaz y allegue constancia de dicha publicación.

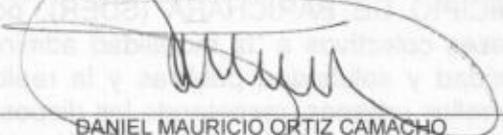
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ
Juez

DMOC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SAN GIL

Por anotación en ESTADO No. 0015 notifico a la(s) parte(s) el AUTO anterior, hoy 26 de febrero de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).


DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario